

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 12 de Octubre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3029

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar autorizadas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último:

(Conclusión)

Número de orden, nombres y apellidos y vecindad.

- 106 D. Juan Lubana y Hermoso, Baena.
- 107 D. Francisco Marín Córdoba, Baena.
- 108 D. Modesto Berna Martínez, Alcolea.
- 109 D. Amadeo García López, Espejo.
- 110 D. Joaquín López Antúnez, Belmez.

- 111 D. José González Márquez, Baena.
- 112 D. Pedro S. Tenorio Vázquez, Baena.
- 113 D. Lorenzo Espinosa é Hita, Baena.
- 114 D. José Bautista Mengibar Torres, Priego.
- 115 D. Francisco Molina Jerez, Agullar.
- 116 D. Manuel Alguacil Alcaide, Rambla.
- 117 D. José Herrera y Guzmán, Córdoba.
- 118 D. Antonio Rojas Guerrero, Córdoba.
- 119 D. Miguel Morales y Gómez, Córdoba.
- 120 D. Antonio Torrellas Nava, Córdoba.
- 121 D. Manuel Gómez Mejías, Córdoba.
- 122 D. Rafael López Rubio, Córdoba.
- 123 D. José Luque Porras, Córdoba.
- 124 D. Antonio González Montis, Córdoba.
- 125 D. Juan Mariano Consuegra Valera, Pueblo Nuevo.
- 126 D. Antonio Acero Calderón, Pueblo Nuevo.
- 127 D. Mariano Almeda Cobos, Puente Genil.
- 128 D. Luis Fernández Carvajal, Puente Genil.
- 129 D. Alejandro Márquez Encinas, Pozoblanco.
- 130 D. Antonio Capilla Santillana, Córdoba.
- 131 D. José Pérez Gómez, Córdoba.
- 132 D. Daniel Varona y Molina, Córdoba.

- 133 D. José Osorio Mellado, Córdoba.
- 134 D. Gregorio Gabano Moreno, Córdoba.
- 135 D. Francisco Moreno Romero, Victoria.
- 136 D. Rafael Muñoz Tapia, Córdoba.
- 137 D. Juan Navas Vargas, Doña Mencía.
- 138 D. Antonio Velarde Hurtado, Palenciana.
- 139 D. José Mariano Aguilar Torres, Palenciana.
- 140 D. Francisco Aragón Prieto, Palenciana.
- 141 D. Mateo Ortega Roldán, Nueva Carteya.
- 142 D. Guillermo Merino Bujalance, Nueva Carteya.
- 143 D. Luis Blanco Herrero, Torrecampo.
- 144 D. Francisco Muñoz Rincón, Fuente Obejuna.
- 145 D. Victoriano Martín Pérez, Fuente Tójar.
- 146 D. Antonio Ramírez Moñiz, Nueva Carteya.
- 147 D. Santiago Otero y Gómez, Nueva Carteya.
- 148 D. Miguel Fernández Merino, Puente Genil.
- 149 D. Leopoldo Parejo Delgado, Puente Genil.
- 150 D. Genaro Monserrat Durán, Córdoba.
- 151 D. Francisco Martín Otero, Córdoba.
- 152 D. Antonio López Vidal, Montoro.
- 153 D. José Párraga Luna, Baena.
- 154 D. José Ariza Sánchez, Priego.
- 155 D. Benito García Buñil, Almedinilla.

- 156 D. Salvador Requena Ortega, Córdoba.
- 157 D. Cristóbal Fernández, La Carlota.
- 158 D. José López de Carrizosa, Córdoba.
- 159 D. Francisco Delgado Rey, Iznájar.
- 160 D. José Delgado Rey, Iznájar.
- 161 D. Antonio Rueda y Molina, Córdoba.
- 162 D. José Ariza Hita, Baena.
- 163 D. José Santaella y Ariza, Baena.
- 164 D. Rafael Avila Calmaestre, Priego.
- 165 D. Santiago Jurado Ramírez, Priego.
- 166 D. Félix Requerey y Ortiz, Priego.
- 167 D. José Romero Jurado, Córdoba.
- 168 D. José Martín Pérez, Córdoba.
- 169 D. Miguel Alba Moyano, Lucena.
- 170 D. José Álvarez Lozano, Lucena.
- 171 D. Gaspar Delgado Polvorosa, Lucena.
- 172 D. José Sánchez Ocaña, Córdoba.
- 173 D. Manuel Molina Campos, Rute.
- 174 D. Mariano Alguacil Romero, Rambla.
- 175 D. Francisco López Molina, Obejo.
- 176 D. Manuel Aranda Aranda, Villanueva de la Algaida.
- 177 D. Julián Aranda Calle, Villanueva de la Algaida.
- 178 D. Rafael Galán Fuentes, Villaharta.
- 179 D. Blas Blasi, Córdoba.

180 D. Lorenzo Bartolomé Alva-
rez, Villar del Ala.

181 D. Rafael Guerra Bejarano,
Córdoba.

182 D. Ricardo Henares Rojano,
Baena.

183 D. Francisco Gamino Moreno,
Baena.

184 D. Antonio Aguilera Sánchez,
Fuente Tójar.

185 D. Angel Nadales Moreno,
Madrid.

186 D. Alfonso Marín León, Bujal-
ance.

187 D. Sebastián Priego Romero,
Bujalance.

188 D. Alvaro López Ruz, Mon-
tilla.

189 D. Luciano Acosta Herrero,
Montilla.

190 D. Pedro González Fernández,
Pozoblanco.

191 D. Manuel Rubio Escribano,
Pozoblanco.

Córdoba 3 de Octubre de 1907.
—El Gobernador, MANUEL CANO Y
CUETO.

Junta municipal del Censo electoral DE MONTURQUE

Núm. 2889

Copia certificada del acta de consti-
tución de la Junta municipal del Cen-
so electoral.

Don Joaquín Hornero Alarcón, Secretario de
la Junta municipal del Censo electoral de
este término.

Certifico: que de la sesión celebra-
da para la constitución de la referida
Junta en el año actual, se ha formaliza-
do el acta que a la letra dice así:

«En la villa de Monturque a treinta
de Septiembre de mil novecientos
siete, siendo las diez de la mañana,
previa citación individual con expre-
sión del objeto, se reunieron en el sa-
lón bajo de la Casa Consistorial, bajo
la presidencia de don Eduardo Rueda
Lara, designado como tal por la Jun-
ta local de Reformas Sociales, los se-
ñores que a continuación se expresan,
designados en el concepto que respec-
to de cada uno también se especifica,
para formar la Junta municipal del
Censo electoral de este término en el
próximo periodo de vida legal de es-
ta Corporación:

Señores concurrentes.

Vocal, don Juan Rodríguez Rojas,
Concejal.

Suplente, don Francisco Luna Mon-
temayor, Concejal.

Vocal, don Francisco S. Aguilar Te-
jada, ex-Juez.

Suplente, don Carlos Saravia Cu-
riel, ex Juez.

Vocal, don Francisco Cosano Valle,
mayor contribuyente por territorial.

Suplente, don Antonio Urbano Ca-
zorla, contribuyente por territorial.

Vocal, don Antonio Gómez Muñoz,
mayor contribuyente por territorial.

Suplente, don José Rueda Lara,
contribuyente por territorial.

Vocal, don Raimundo García Gar-
cía, mayor contribuyente por indus-
trial.

Suplente, don Joaquín Arroyo Bo-
rrego, contribuyente por industrial.

Vocal, don Vicente Anastasio Ex-
pósito, mayor contribuyente por in-
dustrial.

Suplente, don Antonio Rueda Lara,
contribuyente por industrial.

Resultando haber concurrido la ma-
yoría de los señores llamados a cons-
tituir la Junta, y que sólo dejaron de
verificarlo don Carlos Saravia Curiel,
don Joaquín Arroyo Borrego y don
Antonio Rueda Lara, y de conformi-
dad con el objeto de la convocatoria,
el señor Presidente declaró que aque-
llos quedaban posesionados en sus
cargos.

Acto seguido se dió también pose-
sión del cargo de Vicepresidente pri-
mero a don Juan Rodríguez Rojas, a
quien, como Concejal del Ayuntamien-
to, le corresponde desempeñarlo por
ministerio de la ley; y se procedió en
votación secreta, en la que sólo toma-
ron parte los Vocales titulares, a la
elección de Vicepresidente segundo,
resultando elegido y tomando pose-
sión don Raimundo García García,
por cuatro votos contra tres que ob-
tuvo don Francisco Cosano Valle.

Usando la Junta de la facultad que
le concede el art. 11 de la ley Electo-
ral, acordó por unanimidad designar
el salón bajo de la Casa Consistorial
para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convoca-
toria se levantó la sesión, firmando la
presente acta los señores concurrentes,
de que yo, el Secretario, certifico.
Siguen las siguientes firmas.—Eduar-
do Rueda.—Juan Rodríguez.—Fran-
cisco S. Aguilar.—Francisco Cosano.
—Antonio Gómez.—Raimundo Gar-
cía.—Vicente Anastasio.—Francisco
Luna.—Antonio Urbano.—José Rueda.
—Joaquín Hornero.

Para que conste, a los efectos que
están prevenidos, expido la presente,
con el visto bueno del señor Presiden-
te, en Monturque a treinta de Septiem-
bre de mil novecientos siete.—Joa-
quín Hornero.—V.º B.º: El Presiden-
te, Eduardo Rueda.

Núm. 2890

Copia certificada del acta de los
sorteos celebrados para la designa-
ción de los vocales y suplentes que
en el concepto de mayores contribu-
yentes deben formar parte de la Jun-
ta municipal del Censo electoral.

Don Joaquín Hornero Alarcón, Secretario de
la Junta municipal del Censo electoral de
este término.

Certifico: que de la reunión celebra-
da para la designación por sorteo
de los vocales y suplentes que en el
concepto de mayores contribuyentes
deben formar parte de la referida Jun-
ta, ha sido formalizada el acta que,
literalmente, es como sigue:

«En la villa de Monturque a veinte
y ocho de Septiembre de mil nove-
cientos siete, siendo las diez de su ma-
ñana, se constituyó en el salón bajo
de la Casa Consistorial, local designa-
do al efecto, don Eduardo Rueda La-
ra, a quien corresponde presidir la
Junta municipal del Censo electoral
de este término, con el fin de proce-

der a los sorteos ordenados por los
artículos 11 y 12 de la ley para la
designación de los vocales y suplentes
que en el concepto de mayores
contribuyentes deben formar parte
de la mencionada Corporación duran-
te el próximo periodo de su vida le-
gal. Y hallándose también presentes
don Antonio Urbano Cazoria, don
Manuel Cosano Valle, don José Rue-
da Lara, don Francisco Cosano Va-
lle, don Antonio Rueda Fernández,
don Antonio Rojas Pizarro, don Fran-
cisco Cañete Pizarro, don Antonio
Aguilar Lara y don Antonio Gómez
Muñoz, se declaró abierto el acto,
previamente anunciado por edictos y
citación individual, permitiéndose la
entrada a cuantas personas tuvieron
a bien presenciario.

Leídos por mí el Secretario los ci-
tados artículos de la ley y la lista de
los mayores contribuyentes por in-
muebles, cultivo y ganadería que tie-
nen voto para compromisario en la
elección de Senadores, se escribieron
separadamente, en papeletas iguales,
los nombres de los veinte y dos que
por figurar en dicho concepto en
la expresada lista, saber leer y escri-
bir y no tener incapacidad alguna,
reunen las condiciones necesarias de
elegibilidad. Dobladas dichas papele-
tas, introducidas en un globo y reme-
vidas convenientemente, se procedió
por el señor Presidente a la extrac-
ción y lectura de cuatro de ellas, pre-
via declaración hecha de que los
nombres contenidos en las dos prime-
ras extraídas serían los llamados a
desempeñar los cargos de vocales ti-
tulares y los de las dos últimas los de
sus respectivos suplentes, por el or-
den de la extracción, obteniéndose el
siguiente resultado: para vocales don
Francisco Cosano Valle y don Anto-
nio Gómez Muñoz; para suplentes don
Antonio Urbano Cazoria y don José
Rueda Lara.

Seguidamente, no resultando con-
tribuyentes por industrial ni utilida-
des en la lista de que se ha hecho re-
ferencia, y que se publicó en el BOLE-
TIN OFICIAL del día catorce de Enero
pasado, declarada definitiva por no
haberse producido contra ella recla-
mación de ninguna especie, según
antecedentes tomados del archivo
municipal, con el fin de que tuviera
la industrial la representación que
por la ley Electoral ha querido conce-
dersele; resultando que en la matrícula
de la contribución expresada solo
aparecen cuatro contribuyentes, se
procedió al sorteo de ellos para de-
signar los dos vocales propietarios y
los dos suplentes, cuyo sorteo dió el
siguiente resultado: para vocales don
Raimundo García y García y don Vi-
cente Anastasio Expósito; para su-
plentes don Joaquín Arroyo Borrego
y don Antonio Rueda Lara.

Preguntado por el señor Presidente
si contra las anteriores operaciones
tenían los presentes que producir al-
guna reclamación ó protesta, ningun-
a se formuló.

En su virtud, quedaron proclama-
dos, en el concepto que antes se ha
expresado, don Francisco Cosano Va-

lle, vocal de la Junta municipal del
Censo electoral de este término; su-
plente del mismo don Antonio Urbano
Cazoria; vocal don Antonio Gómez
Muñoz, como su suplente don José
Rueda Lara; vocal don Raimundo Gar-
cía García, suplente don Joaquín
Arroyo Borrego; vocal don Vicente
Anastasio Expósito, suplente don An-
tonio Rueda Lara.»

Y con esto se dió por terminado el
acto, levantándose la presente, que
suscriben los señores concurrentes, y
de todo, yo, el Secretario, certifico.—
Siguen las siguientes firmas.—Eduar-
do Rueda.—Antonio Urbano.—Ma-
nuel Cosano.—José Rueda.—Francis-
co Cosano.—Antonio Rueda.—Anto-
nio Rojas.—Francisco Cañete.—An-
tonio Aguilar.—Antonio Gómez.—
Joaquín Hornero.

Núm. 2892

Don Joaquín Hornero Alarcón, Secretario
del Juzgado municipal y como tal de la
mencionada Junta del Censo.

Certifico: que según resulta de las
actas levantadas en los días 27, 28 y
30 del mes actual, han sido designa-
dos como Vocales y suplentes para
constituir la Junta municipal del Cen-
so electoral de este término, durante
el próximo venidero periodo de vida
legal de esta Corporación, bajo la pre-
sidencia de don Eduardo Rueda Lara,
como Vocal de la Junta de Reformas
Sociales, los señores que a continua-
ción se expresan, en el concepto que
respecto de cada uno se especifica:

Vocal, don Juan Rodríguez Rojas,
Concejal.

Suplente, don Francisco Luna Mon-
temayor, Concejal.

Vocal, don Francisco S. Aguilar Te-
jada, ex-Juez.

Suplente, don Carlos Saravia Cu-
riel, ex-Juez.

Vocal, don Francisco Cosano Valle,
contribuyente por territorial.

Suplente, don Antonio Urbano Ca-
zorla, contribuyente por territorial.

Vocal, don Antonio Gómez Muñoz,
contribuyente por territorial.

Suplente, don José Rueda Lara,
contribuyente por territorial.

Vocal, don Raimundo García Gar-
cía, contribuyente por industrial.

Suplente, don Joaquín Arroyo Bo-
rrego, contribuyente por industrial.

Vocal, don Vicente Anastasio Ex-
pósito, contribuyente por industrial.

Suplente, don Antonio Rueda Lara,
contribuyente por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, y con el fin
de que quienes se consideren agravia-
dos ó indebidamente postergados pue-
dan reclamar en el término de diez
días ante el señor Presidente de la
Junta provincial, expido la presente,
con el visto bueno del señor Presiden-
te, en Monturque a treinta de Sep-
tiembre de mil novecientos siete.—
Joaquín Hornero.—V.º B.º: El Presi-
dente, Eduardo Rueda.

Núm. 2908

Don Antonio Rueda Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde presidente don Rafael de Lara Jiménez.

Certifico: que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Conceja es de elección popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, los elegidos por mayor número de votos, exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, son, por este orden, don Juan Rodríguez Rojas y don Francisco Luna Montemayor.

Para que conste, y á los fines prevenidos por los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Monturque á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos siete.—Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael de Lara.

Junta municipal del Censo electoral DE FUENTE PALMERA

Núm. 2946

Acta para la designación de vocales y suplentes en el concepto de retirados ó jubilados ó ex Jueces y en el de Presidentes ó Síndicos de gremios Industriales.

En la villa de Fuente Palmera á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos siete, el señor don Valeriano Peña Guisado, llamado á presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, como vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, asistido de mí, el Secretario del Juzgado municipal, y como tal, llamado asimismo á desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, procedió á la designación de los vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo periodo de su existencia legal, por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º, párrfo 1.º del citado artículo 11. Y resultando de los documentos recibidos de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado municipal á mi cargo, que don Antonio Téllez Pistón y don José Reyes Hens son, por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer á la Junta de saber leer y escribir.

Resultando que en esta localidad no residen ningún Jefe ú Oficial del ejército ó armada retirado ni funcionario jubilado de la Administración civil, les corresponde formar parte de la Junta, en concepto de vocal propietario, al ex-Juez municipal más antiguo, que lo es don Francisco Gamero Moya; y suplente del mismo, á don

José Hidalgo Diaz, ex Juez municipal que le sigue en antigüedad.

El mencionado señor don Valeriano Peña Guisado, en la representación legal que ostenta, por ante mí, el Secretario, dijo: que en razón de las circunstancias antes expresadas, y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debía designar y designaba para el desempeño del cargo de vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en su próximo venidero periodo de vida legal, á los señores que á continuación se expresan, y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también á especificar:

Vocal, don Antonio Téllez Pistón, Concejal.

Suplente, don José Reyes Hens, Concejal.

Vocal, don Francisco Gamero Moya, ex Juez.

Suplente, don José Hidalgo Diaz, ex Juez.

Y teniendo en cuenta que corresponde designar, además, por sorteo, para completar dicha Junta dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tengan voto de compromisarios en la elección de Senadores, más sus respectivos suplentes y dos vocales y dos suplentes en el concepto de mayores contribuyentes por industrial y utilidades, también entre los que tengan voto para compromisarios,

Su señoría dispuso que, con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos, se celebre la correspondiente reunión pública en la sala Capitular, en el día veinte y siete del corriente mes, y hora de las diez, haciéndose así saber por medio de edictos, con citación individual de cuantos aparecen con derecho á ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta, que firma S. S., conmigo, el Secretario, de que certifico.—Valeriano Peña.—Plácido Delgado, Secretario.

Es copia fiel de su original. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de la regla décimaséptima de la Real orden de 16 del corriente mes, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Palmera á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Plácido Delgado.—V.º B.º: El Presidente, Valeriano Peña.

Núm. 2946

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral:

Don Plácido Delgado Carrasco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En la villa de Fuente Palmera á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez horas, se constituyó en la sala Capitular, local designado al efecto, don Valeriano Peña Guisado, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo periodo de su vida legal. Y hallándose también presentes don Miguel Ortiz Ramírez, don Emilio Gamero Cerezo, don Francisco Gamero Moya, don Juan Adame Berniel y don Claudio Arancón Franco, se declaró abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciario.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los veinte y dos que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: para vocales don Domingo Dugo Carrasco y don Miguel Lucena García, y para suplentes don Antonio Dugo Hens y don Francisco Fernández Martínez.

No existiendo en este Municipio gremios industriales, y no habiendo comprendido en la lista de mayores contribuyentes por industrial más que don Claudio Arancón Franco, procede designar á este señor vocal propietario de la Junta en el concepto de industrial, sin necesidad de proceder al sorteo.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, don Domingo Dugo Carrasco vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo don Antonio Dugo Hens; vocal don Miguel Lucena García; como su suplente don Francisco Fernández Martínez, y vocal propietario por industrial don Claudio Arancón Franco.

Y con esto se dió por terminado el

acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Valeriano Peña.—Francisco Gamero.—Emilio Gamero.—Miguel Ortiz.—Juan Adame.—Claudio Arancón.—Plácido Delgado, Secretario.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Palmera á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos siete.—Plácido Delgado.—Visto bueno: El Presidente, Valeriano Peña.

Núm. 2946

Don Plácido Delgado Carrasco, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días veinte y cinco y veinte y siete del corriente mes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Valeriano Peña Guisado, como vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocal, don Antonio Téllez Pistón, Concejal.

Suplente, don José Reyes Hens, Concejal.

Vocal, don Francisco Gamero Moya, ex Juez.

Suplente, don José Hidalgo Diaz, ex Juez.

Vocal, don Domingo Dugo Carrasco, contribuyente por inmueble.

Suplente, don Antonio Dugo Hens, contribuyente por inmueble.

Vocal, don Miguel Lucena García, contribuyente por inmueble.

Suplente, don Francisco Fernández Martínez, contribuyente por inmueble.

Vocal, don Claudio Arancón Franco, contribuyente por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Fuente Palmera á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos siete.—Plácido Delgado.—V.º B.º: El Presidente, Valeriano Peña.

Núm. 2946

Don Antonio Gálvez Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde Presidente don Manuel Téllez Pistón.

Certifico: que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Concejales de elección popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, los elegidos por mayor número de votos, exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, son, por este orden,

don Antonio Téllez Pistón y don José Reyes Hens.

Para que conste, y á los fines prevenidos por los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907,

expido la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Fuente Palmera á veinte de Septiembre de mil novecientos siete.—Antonio Gálvez.—Visto bueno: El Alcalde, Téllez.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Núm. 2993

AÑO DE 1907.

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago			Total.
		Inmediato. Pesetas.	Diferible. Pesetas.	Voluntarios. Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2279 06	258 08	>	2537 14
2.º	Policía de seguridad.	697 32	50	>	747 32
3.º	Policía urbana y rural.	2045 09	273 50	>	2318 59
4.º	Instrucción pública.	2013 75	>	>	2013 75
5.º	Beneficencia.	1649 76	>	>	1649 76
6.º	Obras públicas.	159 68	1416 66	>	1576 34
7.º	Corrección pública.	297 14	12 50	>	309 64
9.º	Cargas.	13290 73	>	35 83	13326 56
10.º	Obras de nueva construcción	>	333 32	>	333 33
11.º	Imprevistos.	>	>	>	>
12.º	Resultas.	>	>	>	>
TOTALES.		22432 53	2344 07	35 83	24812 43

En Puente Genil á 1.º de Octubre de 1907.

En sesión del día 1.º fué aprobada por el Ayuntamiento la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Rafael Abaurre.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Pérez.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 3065

Don Manuel de Vargas y Chacón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día en los autos ejecutivos seguidos á instancia de doña Josefa María Lucena Pozo, contra Baldomero Cabanillas León y Luis Palma Barranco, se saca á pública licitación la siguiente finca:

Una casa marcada con el número diez de la calle Lorca, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la número ocho de Manuel Prieto, por la izquierda con la número doce de Juan Ruiz Palma y por la espalda con corrales de la número quince de la calle Castelar, propia de don Vicente Romero; tiene de superficie cinco metros cuarenta y cinco centímetros de anchura por treinta y seis con ochenta de larga, valorada en dos mil setecientas cincuenta y dos pesetas 2752

Se señala para el remate el día veinte y nueve del corriente, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

1.ª Que para poder interesarse en la subasta habrá que acreditar con el oportuno resguardo haber consignado

en la Subalterna de Tabacos de Puente Genil el diez por ciento del precio dado á la finca.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; y

3.ª Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en autos, consistente en un certificado del Registro de la propiedad, sin que tengan derecho á exigir otro.

Dado en Aguilar á ocho de Octubre de mil novecientos siete.—Manuel de Vargas.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

CORDOBA

Núm. 3007

Cédula de citación

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en orden al cumplimiento de la sentencia firme recaída en los autos ordinarios de mayor cuantía seguidos á instancia del Procurador don Antonio Hoyo Ruiz, á nombre de don José Fernández Luna, de esta vecindad, contra doña Dolores Luna Morafío, del propio domicilio, sobre extinción de cierto derecho de usufructo ó pérdida de la administración que ésta tiene sobre los lagares de Zaldua y Carmen y de las

casas números doce en la calle Barberos y veinte y nueve de la de Almodóvar, en esta población, se cita para que comparezca ante este Juzgado, calle Góngora, sin número (palacio de Justicia) el día veinte y tres del actual, y hora de las catorce, á don Rafael Fernández Luna, cuyo paradero se ignora, uno de los copropietarios de dichas fincas, para la celebración de la junta acordada, con el fin de que se pongan de acuerdo sobre el nombramiento de Administrador de dichas fincas; bajo apercibimiento de procederse á lo que haya lugar.

Córdoba dos de Octubre de mil novecientos siete.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 3085

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa por hurto contra Antonio Benito Herencia (a) Pichorra, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite á dicho procesado, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificarle dicha sentencia, por la cual ha sido absuelto.

Córdoba nueve de Octubre de mil novecientos siete.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2869

Cédula de notificación.

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado á instancia de don Antonio Reyes Córdoba, Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, contra Francisco Sánchez Ruiz, de estos vecinos, y Pedro José Toledano del Horcajo, en rebeldía de este último, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, fielmente copiadas, dicen así:

Sentencia.—En Villanueva de Córdoba á veinte de Septiembre de mil novecientos siete, el señor don Bartolomé Demetrio Sánchez, Juez municipal de bienes anteriores por enfermedad del propietario y suplente, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas habido entre partes, de la una, como denunciante, don Antonio Reyes Córdoba, Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, mayor de edad, casado, y de la otra, como denunciados, Francisco Sánchez Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta villa, y Pedro José Toledano del Horcajo, por infracción de la ley de caza; y

Fallo: que debo condenar y condeno á Francisco Sánchez Ruiz y Pedro José Toledano á cada uno de ellos á la multa de cinco pesetas por el uso de armas sin licencia, y además al primero á la de veinte y cinco pesetas por la liebre intervenida, y al segundo á la de cinco pesetas por su falta de asistencia al juicio, condenando-

les asimismo á la pérdida del arma, salvo el caso de reemplazarla por los medios legales, y á las costas causadas que satisfarán, por mitad, haciéndose efectivas dichas multas en el acto y en el papel de pagos al Estado correspondiente, sufriendo ambos, en caso de insolvencia, la prisión de un día por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer. Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía de Pedro José Toledano se ha de publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bartolomé Demetrio Sánchez.

Y para que sirva de notificación al denunciado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Villanueva de Córdoba á veinte de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Vicente Pascual.

MONTORO

Núm. 3005

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el cumplimiento de una superior orden de la I.ª Audiencia provincial de Córdoba, dimanante del rollo de la causa que se siguió en este Juzgado por hurto de una maleta contra Juan Polo Melendo y otros, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Sevilla y Córdoba, á don José María Luna, viajante y vecino de Sevilla, á su calle Confiterías, número veinte, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día doce del actual, á las doce de su mañana, comparezca en expresada Audiencia para asistir, como testigo, á la celebración del juicio oral acordado en dicha causa; advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro cuatro de Octubre de mil novecientos siete.—Juan Fernández.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Imprenta del Diario de Córdoba.